

---

**EL PAÍS**

---

**ECONOMÍA**

---

## Castigo a las preferentes de Bankia

La pérdida efectiva es de más de la mitad para la mayoría y llega al 70% en algunos casos.

Los pequeños ahorradores y los jubilados tendrán prioridad en el arbitraje.

---

**ÍÑIGO DE BARRÓN / DAVID FERNÁNDEZ** | Madrid | 17 ABR 2013 - 22:05 CET

---

**Archivado en:** [Participaciones preferentes](#) [Bankia](#) [Fondos inversión](#) [FROB](#) [Empresas](#) [Crisis financiera](#) [Organismos financieros](#) [Reestructuración bancaria](#) [Mercados financieros](#) [Política bancaria](#) [Economía](#) [Banca](#)

---

El Estado ya ha decidido el castigo que se aplicará a los inversores que compraron preferentes. El [Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria \(FROB\)](#) ha hecho público el precio de recompra de los instrumentos híbridos (participaciones preferentes y obligaciones subordinadas) de Bankia. Aunque la quita que se aplica está personalizada para cada emisión, algunos ahorradores llegarán a perder hasta el 70% del capital invertido en preferentes. Sin embargo, se han fijado una serie de criterios para reclamar un arbitraje que se convierte en la mejor opción para muchos ahorradores. En Bankia, los arbitrajes arrancan el jueves. “Estamos muy satisfechos con el inicio del proceso de arbitraje porque va a permitir que una gran parte de los pequeños ahorradores recuperen su inversión”, ha afirmado el presidente de Bankia, José Ignacio Goirigolzarri.

La resolución llega unos días después de que se conociera [un informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores \(CNMV\)](#) que dice que Bankia perjudicó a parte de sus

clientes al venderles a precios alejados de su valor razonable las preferentes de las que se deshacían otros. Este hecho, además de una oleada de demandas, ha provocado que el fiscal general del Estado, Eduardo Torres-Dulce, anunciara que la Fiscalía Anticorrupción se dirigirá a la CNMV para estudiar la apertura de diligencias sobre este asunto.

Según los datos del FROB, en la emisión de preferentes más grande, la realizada por Caja Madrid por un importe de 2.999 millones, el ahorrador recibirá en acciones de Bankia el equivalente del 62,68% del valor nominal de sus participaciones. Es decir, si invirtió 1.000 euros, le entregarán acciones por valor de 627 euros.

A esta cifra, sin embargo, hay que descontar una segunda pérdida que supone que se le entregarán las acciones de Bankia por encima de su valor en libros. Es decir, en lugar de recibir los títulos a un euro de valor, los tendrá a 1,35 euros. Este segundo castigo se recoge en el denominado "valor de reinversión". En el caso de esa emisión de Caja Madrid será del 46,3%. El valor de reinversión es el resultado de tomar en consideración el recorte del precio de recompra (la quita) más el valor económico negativo que asumen los titulares, junto con el FROB, a través de la suscripción de

## RECOMPRA DE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES DEL GRUPO BFA

Emisor	% que pierde el inversor
<b>Caja Rioja</b> Crioja Serie A EUR6M+20pb	70,8
<b>Bancaja</b> Bancaja Serie B EUR6M+225pb	70,7
<b>Bancaja</b> Bancaja Serie A MEUR12M+20pb	70,7
<b>Caja Ávila</b> Caja Ávila Serie A EUR3M+25p	70,5
<b>Caixa Laietana</b> Caixa Laietana TPCECA	69,6
<b>Caja Segovia</b> CSeg EUR3M+110pb	67,6
<b>Caja Madrid</b> Caja Madrid Serie I EUR3M+35pb	66,8
<b>Caja Insular</b> CIC Serie A EUR3M+20pb	66,1
<b>Bancaja</b> Bancaja EUR3M+80pb	64,3
<b>Caixa Laietana</b> Caixa Laietana EUR3M+195pb	64,2
<b>Caja Insular</b> CIC Serie B EUR6M+225pb	62,4
<b>Caja Ávila</b> Caja Ávila Serie B EUR12M+400pb	57,8
<b>Caja Segovia</b> CSeg EUR3M+425pb	56,6
<b>Caja Madrid</b> Caja Madrid Serie II 7%	53,7
<b>Caja Insular</b> CIC Serie C EUR3M+715pb	47,0
<b>Caixa Laietana</b> Caixa Laietana Serie C EUR3M+855pb	40,7

Fuente: FROB y elaboración propia. / EL PAÍS

acciones de Bankia. Tendrán una prima de 0,35 euros para hacer frente al patrimonio negativo del banco. En realidad, tanto la quita como el sobreprecio aplicado son dos formas de castigo para absorber las pérdidas de Bankia. Este mismo procedimiento se aplicará en todas las emisiones.

El FROB recuerda que el canje de instrumentos híbridos es obligatorio e independiente del proceso del arbitraje que todos podrán solicitar, aunque solo se acogerán a sus ventajas los ahorradores que cumplan los requisitos establecidos por la comisión de seguimiento de estos productos.

¿Cuánto perderá el inversor? Eso no se sabrá hasta que se entreguen las acciones y entonces se comparen con el precio de cotización de Bankia en ese momento. De acuerdo con otros competidores, el banco debería cotizar claramente por debajo de 1,35 euros.

El FROB explicó que el precio de las acciones al que se emitirán las nuevas acciones en el proceso de recapitalización de la entidad será de 1,35266 euros. Sin embargo, ese valor es el equivalente a

---

0,0135266 euros de las acciones actuales. La diferencia se debe a que Bankia ha decidido agrupar cada 100 acciones en una. Esto supone que si un cliente tiene 1.000 acciones, a partir del lunes será dueño de 10. La referencia que se usará en la ampliación está un 92% por debajo de la cotización actual, que se desplomará.

El lunes 22 de abril empezarán a cotizar las acciones agrupadas en paquetes de cien. Al precio de cierre del miércoles (0,172 euros por acción) y sin modificar el valor de la inversión, los títulos agrupados de la entidad tendrían un valor de 17,20 euros, aunque el banco valdrá lo mismo en el parque.

Bankia se recapitalizará con dos ampliaciones. La primera será de 10.700 millones y la suscribirán los actuales accionistas (poco probable) y sobre todo el FROB. La segunda tendrá será de unos 4.840 millones y será suscrita por los tenedores de participaciones preferentes y deuda subordinada tras las quitas aprobadas.

Ante esas quitas, la mejor opción para muchos inversores será acudir a los tribunales o a un arbitraje. La Comisión de Seguimiento de Instrumentos Híbridos de Capital y Deuda Subordinada [ha publicado los criterios](#) que deben reunir aquellos inversores que compraron preferentes y que quieran acudir al arbitraje para recuperar el 100% de su inversión. Entre los requisitos se encuentran aquellos relativos a la capacidad para contratar (minoría de edad, incapacidad); los que hacen referencia a la documentación contractual (falta de contratos, falta de datos relevantes o errores); los relativos a los datos proporcionados sobre el producto (falta de información sobre las características y riesgos del activo antes de la contratación); falta de evaluación del perfil de riesgo de los inversores o situaciones de necesidad.

La Comisión establece que serán objeto de arbitraje preferente aquellos ahorradores que sean titulares de una inversión en los productos objeto de controversia “inferior a 10.000 euros”, en particular cuando la inversión proceda “de un traspaso de productos de bajo riesgo de la propia entidad”.

En la tramitación de los expedientes, tendrán preferencia los afectados de mayor edad, aquellos con ingresos familiares más bajos, los que la inversión en preferente suponga un mayor porcentaje de su patrimonio (sin contar vivienda habitual) o los que hayan invertido menos cantidad.